



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2018-ALC/MSI**

San Isidro, **24 de agosto de 2018**

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA**

**VISTOS:** El Memorandum N° 170-2018-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° 152-2018-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 686-2018-15.0.0-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 0497-2018-0400-GAJ/MSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 334-MSI y modificatorias, establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los delegados vecinales y designa a los integrantes del Comité Electoral que conducirá dichas elecciones con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario de la fecha de vencimiento del mandato de los delegados vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria;

Que, el artículo 6° de la norma en mención, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital propondrá a los miembros del Comité Electoral que conducirá las elecciones de los delegados vecinales;

Que, la Secretaría General, a través del documento del visto, pone en conocimiento que los miembros del Comité Electoral propuestos por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, son los siguientes: Ricardo Julio Goicochea Llaque (Presidente); Esther Lucy Bazán Huerta (Vicepresidente) y Natalia Lucía Córdova Ruiz (Secretaria);

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Participación Vecinal a través de los documentos del visto, solicita que, mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a elecciones de delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el periodo 2019, de acuerdo al cronograma propuesto, y designe al Comité Electoral encargado de conducir dicho proceso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el día **02 de diciembre de 2018**, desde las **09:00 am** hasta las **05:00 pm**, para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

Publicación del Padrón Electoral Provisional	27/08/18 al 11/10/18
Presentación de impugnaciones (tachas e inclusiones electores)	12/10/18 al 15/10/18
Resolución de impugnaciones	16/10/18 al 18/10/18
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	20/10/18
Inscripción de candidatos – Subgerencia de Participación Vecinal. (Calle Augusto Tamayo N° 180, primer piso - San Isidro)	22/10/18 al 06/11/18
Subsanación de lista de candidatos	08/11/18
Publicación de listado provisional de candidatos	09/11/18 al 13/11/18
Presentación de tachas	09/11/18 al 13/11/18
Resolución de tachas de candidatos	14/11/18 al 16/11/18
Publicación del listado definitivo de candidatos	20/11/18
Acto electoral	02/12/18
Proclamación de resultados	06/12/18
Difusión de resultados	06/12/18



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité Electoral, propuesto por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, que conducirá el proceso electoral convocado, conforme al siguiente detalle:

1. Ricardo Julio Goicochea Llaque – Presidente.
2. Esther Lucy Bazán Huerta – Vicepresidente.
3. Natalia Lucía Córdova Ruiz – Secretaria.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**JAVIER BEDOYA DENEGRI**

Teniente Alcalde

Encargado del despacho de Alcaldía

Que, frente a la situación actual de los Gobiernos Locales, en donde se les ha conferido nuevos roles y competencias la Municipalidad distrital de San Bartolo no es ajena a dicha realidad y por lo tanto, con la finalidad de cumplir con las funciones propias de Gobierno local y de acuerdo a su realidad económica y social se ha modificado la Estructura Orgánica y se ha elaborado el presente Reglamento de Organización y Funciones ROF, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueba lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF por parte de las entidades de la Administración Pública";

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numerales 3); 8) y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR los artículos 8°, 13°, 20°, 42° 43°, 44°, 58°, 59°, 60°, 114° y 138°, al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la Estructura Orgánica de la de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP), en los términos del Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la oficina de Racionalización, la elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF), el Clasificador de Cargos, el Presupuesto de Asignación del Personal (PAP) y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento de lo dispuesto según su competencia.

**Artículo Tercero.-** DEJAR, sin efecto a partir de la fecha cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano así como la difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

POR TANTO MANDO:

Registre, publique, comunique y se cumpla.

JUAN GUEVARA CARAZAS  
 Alcalde

1684979-1

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

**MUNICIPALIDAD  
 DE SAN ISIDRO**

**Convocan a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito y designan al Comité Electoral**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
 N° 017-2018-ALC/MSI**

San Isidro, 24 de agosto de 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL  
 DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS: El Memorandum N° 170-2018-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° 152-2018-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 686-2018-15.0.0-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 0497-2018-0400-GAJ/MSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 334-MSI y modificatorias, establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los delegados vecinales y designa a los integrantes del Comité Electoral que conducirá dichas elecciones con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario de la fecha de vencimiento del mandato de los delegados vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria;

Que, el artículo 6° de la norma en mención, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital propondrá a los miembros del Comité Electoral que conducirá las elecciones de los delegados vecinales;

Que, la Secretaría General, a través del documento del visto, pone en conocimiento que los miembros del Comité Electoral propuestos por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, son los siguientes: Ricardo Julio Goicochea Llaque (Presidente); Esther Lucy Bazán Huerta (Vicepresidente) y Natalia Lucía Córdova Ruiz (Secretaria);

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Participación Vecinal a través de los documentos del visto, solicita que, mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a elecciones de delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el periodo 2019, de acuerdo al cronograma propuesto, y designe al Comité Electoral encargado de conducir dicho proceso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** CONVOCAR a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el día 02 de diciembre de 2018, desde las 09:00 am hasta las 05:00 pm, para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

Publicación del Padrón Electoral Provisional	27/08/18 al 11/10/18
Presentación de impugnaciones (tachas e inclusiones electores)	12/10/18 al 15/10/18
Resolución de impugnaciones	16/10/18 al 18/10/18
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	20/10/18
Inscripción de candidatos – Subgerencia de Participación Vecinal. (Calle Augusto Tamayo N° 180, primer piso - San Isidro)	22/10/18 al 06/11/18
Subsanación de lista de candidatos	08/11/18
Publicación de listado provisional de candidatos	09/11/18 al 13/11/18
Presentación de tachas	09/11/18 al 13/11/18
Resolución de tachas de candidatos	14/11/18 al 16/11/18
Publicación del listado definitivo de candidatos	20/11/18
Acto electoral	02/12/18
Proclamación de resultados	06/12/18
Difusión de resultados	06/12/18

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Comité Electoral, propuesto por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, que conducirá el proceso electoral convocado, conforme al siguiente detalle:

1. Ricardo Julio Goicochea Llaque – Presidente.
2. Esther Lucy Bazán Huerta – Vicepresidente.
3. Natalia Lucía Córdova Ruiz – Secretaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JAVIER BEDOYA DENEGRI  
 Teniente Alcalde  
 Encargado del Despacho de Alcaldía

1684899-1